



INFORME DAI-190-2018

AUDITORÍA SOBRE DENUNCIA PINTURA CELCO

Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Origen de la Auditoría	3
1.2 Objetivo General	3
1.3 Alcance	3
1.4 Antecedentes	3
1.5 Normativa técnica de la auditoría.....	4
1.6 Ley de Control Interno.....	4
1.7 Comunicación de resultados.....	5
2. RESULTADOS	5
2.1 Documentación de las actividades para el manejo de la resistencia a los insecticidas	5
3. CONCLUSIONES.....	8
4. RECOMENDACIONES	8
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	8



INFORME DAI-190-2018

AUDITORÍA SOBRE DENUNCIA PINTURA CELCO

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría se orienta a revisar aparente conflicto de interés de funcionario del Ministerio de Salud en promoción en pintura anti-insectos. Esto permite a la Auditoría Interna conocer que el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Vigilancia de la Salud realiza pruebas de campo para probar la eficacia biológica de los productos que se utilizan en el control de vectores y emite certificaciones con base a los resultados de pruebas de eficacia biológica. No obstante, las actividades contra la resistencia a los insecticidas no están documentadas institucionalmente, lo que ha creado confusión en el propósito que tienen las acciones emprendidas.

La Organización Mundial de la Salud en el Plan Mundial para el Manejo de la Resistencia a Insecticidas del año 2012, propone una estrategia colectiva contra la resistencia a los insecticidas y señala que su implementación es una responsabilidad compartida de todos los miembros contra la malaria, por lo cual la Dirección de Vigilancia de la Salud debe determinar la estrategia que corresponde ser implementada a nivel de país y documentarla en el programa permanente de control de vectores; posteriormente debe elaborar y someter a aprobación de la Dirección General de Salud el procedimiento que permita implementar la estrategia.



INFORME DAI-190-2018

AUDITORÍA SOBRE DENUNCIA PINTURA CELCO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen de la Auditoría

La presente auditoría se realiza con el fin de atender denuncia presentada y se orienta a revisar aparente conflicto de interés de funcionario del Ministerio de Salud en promoción en pintura anti-insectos. La auditoría se refiere a actividades que se realizan en el Ministerio de Salud para probar la eficacia biológica de los productos que se utilizan para el control de vectores.

1.2 Objetivo General

El objetivo de esta auditoría es atender denuncia sobre aparente conflicto de interés de funcionario del Ministerio de Salud en promoción en pintura anti-insectos CELCO.

1.3 Alcance

La auditoría se desarrolla en el Nivel Central, específicamente en las actividades relacionadas con el control de vectores que tiene a cargo la Dirección de Vigilancia de la Salud.

Se recopiló información mediante consultas puntuales realizadas a las siguientes unidades organizativas: Despacho de la Ministra de Salud, Dirección General de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud y a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Asimismo, se solicitó información al Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, quien suscribe las certificaciones que ha emitido el Ministerio de Salud.

1.4 Antecedentes

En oficio DGS-0255-18 se informa a la Dirección de Auditoría Interna sobre denuncia anónima recibida por aparente conflicto de interés con el Dr. Rodrigo Marín y se recibe brochure de Pintura CELCO. La denuncia expone el asunto, pero no contiene hechos, pruebas ni petitoria; esto hace que la Dirección de Auditoría Interna dirija sus esfuerzos a verificar si las actividades con las cuales se relaciona el asunto denunciado se encuentran documentadas.



1.5 Normativa técnica de la auditoría

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y los procedimientos internos de esta Dirección.

1.6 Ley de Control Interno

Este informe queda sujeto a lo estipulado en la Ley Nº 8292, denominada LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, específicamente en los artículos 36 y 38, que dicen:

“Artículo 36. — Artículo 36 Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a- El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b- Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”

“Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.”



Por último, se cita el párrafo primero del artículo 39 del capítulo sobre responsabilidades y sanciones:

*“Artículo 39— Causales de responsabilidad administrativa.
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.”*

1.7 Comunicación de resultados

El Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados.”

En cumplimiento de la supracitada norma, el día 07 de junio del 2018, a las 10:30 a.m en la Dirección General de Salud, se procedió a realizar la exposición del presente informe, con la presencia de los siguientes funcionarios:

Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz, Dirección General de Salud
Dr. Daniel Salas Peraza, Director de la Dirección de Vigilancia de la Salud
Dr. Roberto Castro Córdoba, Jefe de la Unidad de Epidemiología
Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, Dirección de Vigilancia de la Salud
Licda. Olga Alvarado Mora, Jefe de la Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud
Licda. María Isabel Espinoza Hernández, encargada de la auditoría desarrollada

Después de efectuada la comunicación verbal de los resultados, por medio del oficio DAI-235-2018 del 06 de junio del 2018, se le remitió a la doctora Priscilla Herrera García, una copia impresa del borrador de informe y a los demás una copia digital y se les indicó que contaban con un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitieran a esta Dirección las observaciones que tuviesen sobre el particular. No se recibieron observaciones al borrador del informe.

2. RESULTADOS

2.1 Documentación de las actividades para el manejo de la resistencia a los insecticidas

El Ministerio de Salud realiza acciones para probar las moléculas existentes en el mercado, con registro para uso en salud pública, antes de sacar a licitación la compra



de insecticidas¹; sin embargo, las actividades para probar la eficacia biológica de los productos que se utilizan en el control de vectores no están institucionalmente documentadas.

Las siguientes certificaciones las ha emitido el Ministerio de Salud y están suscritas por el Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, bajo el cargo de Coordinador Nacional Programa Control de Vectores:

- En oficio MIV-00130-2017 el Ministerio de Salud emite una certificación de residualidad con base a los resultados de pruebas de eficacia biológica de mezcla del insecticida Fendona 6% SC con pintura para mosquitos Aedes aegypti, dirigida a Celco de Costa Rica S.A.
- MIV-089-2011 Certificación de usos y resultados de pruebas de susceptibilidad, del producto skeeter 1% SG Insecticida órgano fosforado fabricado por la empresa Fersol Industria y Comercio por Clarke Mosquito Control.
- MIV-041-2012 Certificación de uso y resultados de pruebas de susceptibilidad, del producto Aquamist, fabricado por la empresa Quimix de Costa Rica. S.A.
- MIV-0211-2017 Certificación de uso y resultados de pruebas de susceptibilidad, del producto Massocide Alphaplus de la empresa comercial Química Masoo.
- MIV-0160-2017 Certificación de uso y resultados de pruebas de susceptibilidad del producto VECTOBAC 37 WG larvicida biológico, fabricado por la empresa Valent Bio Scienses.

El Decreto N° 40.724-S Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Gaceta N° 215 del 14 de noviembre de 2017 indica entre las funciones de la Unidad de Epidemiología:

Impulsar, concretar y mantener un Programa Permanente de control de Vectores que coordine a nivel técnico en los tres niveles del Ministerio de Salud y sus entidades Adscritas, sectorial e intersectorialmente. Este Programa es el órgano responsable de implementar la Estrategia de Gestión Integral de Vectores (EGI-V).

La Organización Mundial de la Salud indica en el plan mundial para el manejo de la resistencia a insecticidas emitido en el 2012:

En la última década, el aumento significativo en el control de los vectores de malaria mediante el uso de insecticidas ha dado como resultado un incremento de la resistencia en dichos vectores, por la presión de selección sobre los genes que la confieren.

La mayoría de los expertos consideran que, si no se adoptan acciones preventivas, es probable que la resistencia a los insecticidas tenga un impacto significativo a nivel operacional.

Dicho plan indica también que su implementación es una responsabilidad compartida de todos los miembros contra la malaria:

El objetivo a largo plazo de la comunidad contra la malaria es mantener la efectividad del control de los vectores. Tenemos la obligación colectiva de actuar de manera

¹ Oficio DVS-J-UE-078-2018 de la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Vigilancia de la Salud



inmediata y coordinada contra la resistencia a los insecticidas, con el fin de asegurar la efectividad continua de las herramientas actuales y futuras para el control de los vectores de malaria para prevenir la transmisión, morbilidad y mortalidad por la enfermedad.

En el corto plazo, deben adoptarse medidas prudentes orientadas a preservar la susceptibilidad de los principales vectores de la malaria a los piretroides y otras clases de insecticidas, a la vez que se invierte para asegurar la disponibilidad de nuevas opciones para el control de vectores a gran escala, tan rápido como sea posible.

La estrategia colectiva contra la resistencia a los insecticidas, que consiste en cinco actividades (descritas en el documento como pilares) que abarcan el corto, mediano y largo plazo:

I Planificar y aplicar estrategias de manejo de la resistencia a los insecticidas en los países endémicos para malaria.

II Establecer un monitoreo entomológico y de la resistencia adecuado y oportuno, y un manejo eficaz de los datos.

III Desarrollar herramientas nuevas e innovadoras para la lucha antivectorial.

IV Completar los vacíos en el conocimiento de los mecanismos de resistencia a los insecticidas y la repercusión de las estrategias actuales de su manejo.

V Establecer los principales mecanismos de asistencia (la promoción y los recursos humanos y financieros).

El pilar I *Planificar e implementar estrategias de manejo de la resistencia a insecticidas en países endémicos para malaria*, señala:

(...) Los países deben determinar cómo modificar sus programas actuales de control de vectores para tener en cuenta la resistencia a los insecticidas. El punto de partida es establecer la línea base de resistencia a insecticidas y realizar un análisis integral de la situación. Esto requerirá recolectar información básica disponible y, si es necesario, realizar pruebas adicionales de susceptibilidad de los vectores y mecanismos de resistencia. Sin embargo, no debe retrasarse la preparación e implementación de una estrategia de MRI por realizar previamente un análisis situacional exhaustivo...".

El informe DGA-567-2017 que elaboró esta Dirección de Auditoría sobre la asignación de puestos de inspectores, concluyó que el Ministerio de Salud actualmente no tiene documentado el programa permanente de control de vectores que establece el Reglamento Orgánico y de acuerdo con eso, la Dirección de Vigilancia de la Salud se encuentra atendiendo la recomendación 4.1 *Realizar una evaluación que permita determinar la eficacia de las medidas de control de enfermedades transmitidas por vectores que actualmente se implementan a nivel nacional...* y la recomendación 4.2 *Impulsar, concretar y documentar un programa permanente de control de vectores que coordine a nivel técnico en los tres niveles del Ministerio de Salud y sus Entidades Adscritas, sectorial e intersectorialmente.* Los resultados de ambas recomendaciones suministran insumos para determinar la estrategia y las modificaciones que son necesarias realizar en las prácticas vigentes de control de vectores.



El pilar I de la estrategia colectiva de la Organización Mundial de la Salud señala que (...) *A largo plazo, el MRI debe ser una parte integral de cualquier programa de control de vectores, y no una estrategia aislada*"; por lo que es importante que la Dirección de Vigilancia de la salud incluya las actividades sobre resistencia a los insecticidas en el programa permanente de control de vectores y posteriormente elabore los procedimientos respectivos para la implementación de las actividades.

Las actividades que se realizan en el Ministerio de Salud para probar la eficacia biológica de los productos que se utilizan y responder efectivamente en el manejo de la resistencia a los insecticidas, requieren ser documentadas en el programa, procedimientos y protocolos según corresponda; de manera que se regule las acciones emprendidas por la Institución, ya que en su ausencia la población interpreta que las actividades son desarrolladas con fines diferentes a lo que compete al quehacer de la Institución, poniendo en duda la gestión que se ejerce.

3. CONCLUSIONES

El Ministerio de Salud verifica la eficacia biológica de los productos que se utilizan en el control de vectores, para ello realiza pruebas y emite certificaciones a productos de diferentes empresas; no obstante, las actividades que se realizan para el manejo de la resistencia a los insecticidas no están institucionalmente documentadas, lo cual hace que las mismas se realicen sin estar reguladas. Al ser así, no fue posible comprobar el aparente conflicto de intereses, considerando además que la denuncia no aporta elementos adicionales.

El Ministerio de Salud no tiene documentado el programa permanente de control de vectores que establece el Reglamento Orgánico y en función de eso, actualmente la Dirección de Vigilancia de la Salud se encuentra atendiendo las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe DGA-567-2017 con el fin de obtener el programa citado.

La Organización Mundial de la Salud en el plan mundial para el manejo de la resistencia a insecticidas del año 2012, propone una estrategia colectiva contra la resistencia a los insecticidas y señala que su implementación es una responsabilidad compartida de todos los miembros contra la malaria, por lo cual la Dirección de Vigilancia de la Salud debe determinar la estrategia que corresponde ser implementada a nivel de país y documentarla en el programa permanente de control de vectores; posteriormente debe elaborar y someter a aprobación el procedimiento que permita implementar la estrategia.

4. RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

- 4.1 Ordenar a la Dirección de Vigilancia de la Salud determinar la estrategia para el manejo de resistencia a los insecticidas (MRI) siguiendo lo indicado en el plan emitido en el 2012 por la OMS y documentarla en el programa permanente de control



de vectores que se encuentra en proceso de elaboración. Para esta recomendación, es necesario el resultado de la evaluación dada en la recomendación 4.1 y de la recomendación 4.2 del Informe DGA-567-2017. Nota: En caso de que la Dirección de Vigilancia de la Salud requiera realizar actividades para probar eficacia de los productos antes del 30 de octubre del 2018, debe ordenarse su implementación en un documento que sea emitido desde la Dirección General de Salud (circular).

Aparte 2.1

Remitir a esta Dirección de Auditoría Interna, a más tardar el **30 de junio de 2018**, copia de las instrucciones giradas; para el **30 de julio de 2018** oficio a esta Dirección de Auditoría Interna informando si se requiere o no emitir una circular institucional y para el **30 de octubre de 2018**, oficio informando a esta Dirección de Auditoría Interna sobre la documentación de la estrategia en el programa permanente de Control de Vectores.

- 4.2** Ordenar a la Dirección de Vigilancia de la Salud que una vez determinada y documentada la estrategia que indica la recomendación anterior, debe elaborar y remitir para aprobación de la Dirección General de Salud el procedimiento sobre las actividades para la implementación de la estrategia para el manejo de resistencia a los insecticidas. **Aparte 2.1**

Remitir a esta Dirección de Auditoría Interna, a más tardar el **30 junio de 2018**, copia de las instrucciones giradas y para el **01 de marzo de 2019**, oficio informando la aprobación del procedimiento.

DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA

Licda. María Isabel Espinoza Hernández
Auditora encargada del estudio

Licda. Olga Marta Alvarado Mora
**Jefe Unidad de Auditoría de la
Rectoría de la Salud**

Msc. Bernardita Irola Bonilla
Auditora Interna
Aprobado por: